

DAEM: 0915.-
10/12/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 2 6 1 8
LITUECHE, 10 DIC 2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Reglamento Ley 19.886: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

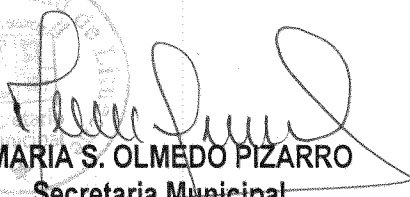
CONSIDERANDO :

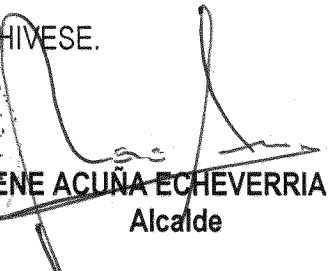
- Considerando los recursos disponibles de la Ley Sep de la Escuela Básica de Manquehua, año 2013.
- La Acción: "Actividades de Convivencia con la Comunidad Escolar".
- Acción: "Realizar celebraciones a los distintos estamentos de la Comunidad".
- Que, dicha acción está inserta en el PMA del Establecimiento Educacional.
- La actividad ya programada con anticipación.
- Que, dicho traslado se efectuaría con el Bus perteneciente al Departamento de Educación.
- Que, dicho bus en un viaje al sur sufrió un accidente, por lo que se encuentra en Reparaciones cubiertas por el seguro.
- La necesidad de realizar la contratación de traslado para la realización del viaje a Santiago para el día 12 de Diciembre, ya que la Municipalidad de Litueche no puede prestar ese servicio, por reparaciones del Bus.
- La necesidad de Contratar dichos Servicios para el buen funcionamiento de dicha actividad.
- Las 3 cotizaciones presentadas por el Establecimiento Educacional.
- La Cotización de Francisco Valenzuela Osorio, es la más económica.
- Que, el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **TRATO DITECTO**, "COSTO DE EVALUACION DESPROPORCIONADO" al siguiente oferente:
 - **FRANCISCO VALENZUELA OSORIO.**
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:
 - **FRANCISCO VALENZUELA OSORIO, N° Rol único tributario N° 16.251.855-0, por un valor de \$ 130.000.- (Ciento treinta mil pesos), valor exento de impuesto.**
- 3.- Impútese el gasto a los recursos de la ley Sep, Escuela de Manquehua, año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde